

COMUNICADO

La Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), realizada el miércoles 22 de abril de manera virtual ante la situación de la actual emergencia sanitaria y el rol de las universidades públicas para asegurar la continuidad de los servicios educativos, expresa a la comunidad universitaria del país y al público en general lo siguiente:

Desde el inicio de la emergencia sanitaria por el Coronavirus, las universidades públicas han respaldado el trabajo que venía agendando el Gobierno y las autoridades regionales, en acciones concretas como (a) brindar infraestructura como aulas, almacenes y laboratorios de Epidemiología, Biología Molecular, Genética y equipos de última tecnología para el análisis y descarte del COVID-19 en todo el país; (b) disponer de profesionales de facultades de Medicina, Enfermería, etc, en programas de Teletriage, Psicología, entre otros, y así monitorear virtualmente a los pacientes en aislamiento domiciliario; (c) disponer buses y ambulancias para el traslado del personal de salud y del personal del Ejército peruano para controlar la propagación del COVID-19, entre otros aportes.

Que el proceso de adecuación al entorno virtual de las actividades académicas para el presente año como estrategia para no ahondar la crisis de contagio del COVID 19 dada su evolución, requiere que la universidad disponga de condiciones y herramientas tecnológicas que no se dispone y que ha evidenciado la crítica atención histórica para cumplir su misión. Es por ello que, ante esta coyuntura excepcional de crisis sanitaria, las universidades públicas requieren recursos presupuestales que cubran las necesidades emergentes, en tanto, como parte de las medidas de aislamiento no se captarán los recursos directamente recaudados previstos presupuestalmente, y con ello, no se dispondría de recursos para cumplir con las obligaciones como las remuneraciones a sus trabajadores CAS y de servicios de terceros, del desarrollo de las investigaciones en curso, así como de la seguridad y mantenimiento de las instalaciones de las universidades, y ante el desarrollo de actividades semipresenciales y presenciales que, en su momento, se requerirá los medios y condiciones para cumplir las normas de bioseguridad, habiendo acordado:

1. Asegurar la continuidad de la prestación de los servicios educativos de las universidades públicas en el semestre 2020-I mediante el dictado de los cursos de manera virtual, concordante con las medidas de prevención y control del COVID 19.
2. Que el Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas (ANUPP) es el representante formal de las universidades públicas.
3. En el marco de la Autonomía de las universidades consagradas en la Constitución y en la Ley Universitaria, se declare en Emergencia a las universidades públicas en tanto dure la Emergencia Sanitaria. Lo cual permitirá flexibilizar los planes de estudios, redefinir la programación académica de sus actividades y de sus contenidos curriculares, asegurando su pertinencia en cuanto a la calidad de las actividades a desarrollar de manera virtual durante los semestres del 2020, priorizando la asignación de recursos, así como flexibilizar los procedimientos académicos y administrativos, entre otras acciones
4. Que el Gobierno Central asuma el íntegro del presupuesto que permita cubrir los servicios académicos de pregrado con Recursos Ordinarios, como remuneraciones

de CAS, servicios públicos, materiales e insumos de laboratorio, seguridad y mantenimiento de las instalaciones universitarias, entre otros; que a la fecha son asumidos generalmente por las universidades con cargo a sus Recursos Directamente Recaudados –RDR y que no va a ser posible su recaudación.

5. Se autorice por excepción a las universidades la habilitación en el Aplicativo Informático (AIRHSP) del MEF a incorporar plazas docentes con sus recursos disponibles, sin los requisitos de aprobación del ROF y del CAP provisional, para poder efectuar nombramientos y promoción de docentes, en beneficio del interés superior del estudiante, al asegurar la programación académica universitaria, evitando que se devuelva al Tesoro los recursos presupuestales por la imposibilidad de su ejecución, ello significa, la no aplicación en el presente año a las Universidades Públicas, los requisitos exigidos del numeral 3 del artículo 8 de la Ley del Presupuesto del Sector Público 2020.
6. Derogar la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU o suspender el plazo de adecuación de los estatutos de las universidades por no ser concordantes con su naturaleza y organización de las universidades públicas y contravenir la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política del Estado y de Ley 30220, que fuera solicitado por unanimidad en el UNI-Ejecutivo del 2019
7. Reiterar la exigencia efectuada ante al MEF y al MINEDU de la propuesta del Decreto Legislativo efectuada con fecha 14 de los corrientes, sobre la asignación presupuestal excepcional por emergencia del COVID 19 a todas las universidades públicas equivalente a tres meses de sus ingresos propios, para asegurar la funcionalidad de la gestión administrativa, autorizar a reprogramar las metas presupuestales priorizando los requerimientos de salubridad así como de las herramientas y medios tecnológicos que demanda la virtualidad, entre otras.

Las universidades públicas saludan al Ejecutivo por las acciones adoptadas por la vida y salud de los ciudadanos y expresan su decisión de continuar con los esfuerzos de coordinación y de apoyo a nivel nacional y regional para enfrentar las acciones que se ejecutan para reducir el contagio y asegurar la salud de la población del COVID 19, y estamos seguros de que superaremos pronto esta excepcional situación y saldremos fortalecidos de esta crisis, muy a pesar de los significativos efectos a nuestra economía y sociedad.

Lima, 23 de abril de 2020

Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM
Universidad Nacional Jorge Basadre de Grohmann - UNJBG
Universidad Nacional de Tumbes - UNTUMBES
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - UNE
Universidad Nacional San Antonio de Abad del Cusco - UNSAAC
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión - UNDAC
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza UNTRM
Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - UNSCH
Universidad Nacional de Trujillo - UNT
Universidad Nacional San Agustín - UNSA.
Universidad Nacional de Ingeniería - UNI
Universidad Nacional del Callao - UNAC
Universidad Nacional Agraria-La Molina - UNALM
Universidad Nacional de Ucayali - UNU
Universidad Nacional del Centro del Perú - UNCP
Universidad Nacional del Altiplano-Puno - UNA-P
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP
Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS
Universidad Nacional Hermilio Valdizán - UNHEVAL
Universidad Nacional Federico Villarreal – UNFV

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - UNPRG
Universidad Nacional de San Martín - UNSM
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - UNJFSC
Universidad Nacional del Santa - UNS
Universidad Nacional de Huancavelica - UNH
Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía - UNIA
Universidad Nacional José María Arguedas - UNAJMA
Universidad Nacional de Moquegua - UNAM
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS
Universidad Nacional de Juliaca - UNAJ
Universidad nacional de Jaén - UNJ
Universidad Nacional de Cañete - UNDC
Universidad Nacional de Barranca - UNAB
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles - UN DAR
Universidad Nacional de Música
Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas
Universidad Nacional Intercultural José Santos Atahualpa
Universidad Nacional de Bellas Artes Cuzco “Diego Quispe Tito”